

REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN MATEMATICA

Versión Final

1.OBJETIVOS

El postgrado de Matemática tiende a desarrollar en sus participantes una actitud creativa; por lo que las modalidades de enseñanza estimularán sus aportes personales. El Programa de maestría aspira a formar personas capaces de:

- a. usar la matemática y asesorar en su utilización, en relación con algunas de sus muchas aplicaciones a otras disciplinas;
- b. enseñarla a nivel universitario y, eventualmente, contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la matemática en otros niveles;
- c. hacer investigación matemática; de modo que puede considerarse entre sus objetivos la preparación de candidatos para continuar estudios de doctorado.

2.DESCRIPCION GENERAL

2.1 Ingreso. Podrán ingresar a la maestría aquellos estudiantes que acrediten poseer una formación equivalente a la de un Licenciado en Matemática de la Universidad de la República, a juicio del Consejo Científico.

Cuando el Consejo Científico considere que la formación básica del candidato no alcance el nivel requerido, podrá exigir la realización de estudios de nivelación, previos a la admisión (ver 2.5).

En ambos casos, el Consejo Científico será asesorado por la Comisión de Postgrado (Ver 2.4)

2.2 Título. Se otorgará el título de Magíster en Matemática a quienes cumplan con los requisitos de estudios descritos más abajo.

2.3 Contenido y desarrollo de los estudios. Se prevé que los estudios de Magíster en Matemática se desarrollen en dos años lectivos, durante los cuales el alumno cumplirá con un plan individual preparado por la Comisión de Postgrado, de acuerdo con el interesado y aprobado por el Consejo Científico. Los planes individuales se integrarán en principio con cuatro cursos semestrales o su equivalente, con un valor de 60 créditos, e incluirán dos seminarios y un trabajo de tesis. El número de créditos asignado a cada asignatura será fijado por la Comisión de Postgrado en función de la dedicación horaria y el nivel de los mismos partiendo de la base que un curso semestral de cuatro horas semanales equivale a 15 créditos.

El área de Matemática ofrecerá, en la medida de las posibilidades, cursos de distintos niveles en varias subáreas. Cada plan individual deberá incluir cursos de, por lo menos, tres grandes subáreas esenciales (por ej. geometría, álgebra, análisis, matemática aplicada). Los cursos podrán incluir algunos de los dictados por otros servicios universitarios, en particular, cursos avanzados de la Licenciatura en Matemática de la Facultad de Ciencias, existiendo la posibilidad de reválida de algunos de los que ya hubiera aprobado el estudiante que ingrese a la Maestría.

2.3.1 Cursos. Dado que las condiciones de ingreso presuponen que el estudiante ya ha adquirido una amplia formación básica en matemática, los cursos estarán destinados al estudio con mayor profundidad o al desarrollo de aplicaciones en las diversas subáreas. Al terminar cada curso, los estudiantes rendirán un examen ante un tribunal designado por el Consejo Científico del cual formará parte, en lo posible, el profesor del curso. El tribunal juzgará el resultado del examen conjuntamente con todo otro elemento de juicio aportado por el profesor y asignará las calificaciones de acuerdo al sistema usual en base 12 usado en la Universidad de la República.

2.3.2 Seminarios. Los seminarios se organizarán de modo que los estudiantes que los cursen estén en contacto con bibliografía especializada y con el trabajo de grupos de investigación. En ellos se estimulará muy especialmente su participación personal. Los mecanismos de aprobación se establecerán en cada caso, con acuerdo de la Comisión de Postgrado y se basarán en las exposiciones y todo otro trabajo realizado por los participantes durante el semestre. El Consejo Científico encomendará a un Tribunal la aplicación de esos mecanismos. La decisión sobre la calificación de cada estudiante será "aprobado" o "no aprobado".

2.3.3 Tesis. Cada estudiante elaborará un trabajo de tesis cuyo núcleo deberá constituir un trabajo científico relevante que implique un aporte personal y lo ponga en contacto con problemas de investigación o aplicación de la matemática. Deberá mostrar que el estudiante ha asimilado los conocimientos adquiridos y posee habilidad para aplicarlos.

La tesis deberá ser presentada por escrito y defendida en una exposición oral frente a un Tribunal designado por el Consejo Científico. El Tribunal juzgará y dará la calificación de "no aprobada", "aprobada" o "aprobada con mención" o sugerirá la realización de trabajos complementarios.

Antes de la iniciación del trabajo de tesis, el estudiante presentará al Consejo Científico un proyecto de trabajo conjuntamente con la propuesta de designación de un profesor orientador, de acuerdo con el reglamento general de maestría y el reglamento de categorías del personal del PEDECIBA. Para la aprobación de estos proyectos, el Consejo Científico se asesorará con la Comisión de Postgrado. Al trabajo de tesis se le asignará el valor de 100 créditos.

2.4 Comisión de Postgrado. El Consejo Científico designará una Comisión de Postgrado integrada por tres profesores de reconocida actuación académica en el área y un estudiante de postgrado.

Compete a esta comisión:

- a. Asesorar al Consejo Científico sobre la admisión de estudiantes al Plan.
- b. Preparar el Plan Individual de cada estudiante, de acuerdo a lo descrito en 2.3.
- c. Preparar el Plan de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran.
- d. Asesorar al Consejo Científico sobre reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
- e. Proponer al Consejo Científico la integración de los tribunales de exámenes de los

cursos y seminarios.

f. Asesorar al Consejo Científico sobre los proyectos de tesis presentados por los estudiantes, y la designación de profesores orientadores de las mismas.

2.5 Estudios de nivelación. Están destinados a subsanar deficiencias básicas respecto de los requisitos de ingreso a la maestría. Estarán dirigidos a personas que no han completado estudios regulares en matemática, pero que han adquirido cierta formación, y desean realizar estudios de postgrado. Cada alumno seguirá un plan individual de estudios de nivelación, en el cual se podrán incluir cursos que ya existen en el país, tales como los que se dictan en la Facultad de Ciencias. Se prevé que la duración de estos estudios, que dependerá de la formación previa de cada estudiante, no exceda de un año.

SOBRE ORGANIZACION CURRICULAR DE LA MAESTRIA

Organización de los cursos y de los seminarios

Los cursos de la maestría en matemática pueden ser cursos ordinarios o cursos de lecturas dirigidas.

Los cursos ordinarios y de lecturas dirigidas funcionarán durante los períodos lectivos de la Facultad de Ciencias.

En circunstancias especiales y luego de resolución expresa por parte del Consejo Científico éstos podrán funcionar en períodos diferentes de los mencionados anteriormente.

Al comienzo de cada semestre el Consejo Científico aprobará la lista de cursos ordinarios y de lecturas dirigidas con programas, tribunales y sistemas de evaluación y se organizará un período de inscripción en los cursos ordinarios y de lecturas dirigidas así como en los seminarios.

Para el caso de cursos de lecturas dirigidas, la inscripción del estudiante deberá ser aceptada por algún investigador del área que en el acto de aceptarla adjuntará un programa sintético del curso.

Evaluación de los cursos y seminarios

El proceso de enseñanza y el de verificación de la asimilación de esa enseñanza deben estar íntimamente ligados.

Todos los cursos, incluidos los de lecturas dirigidas, deberán tener un examen una de cuyas partes sea oral y realizada ante un tribunal.

En caso que el mecanismo de aprobación del curso conste de otras partes además del examen oral, de éstas deberá participar el tribunal designado al comienzo de cada semestre, esto incluye los cursos de lecturas dirigidas.

Al final de cada semestre los encargados de cada seminario, elevarán una lista de quienes lo hayan aprobado.

Los períodos extraordinarios de examen de Facultad de Ciencias que usualmente se realizan en mayo y octubre no se consideran períodos a los efectos de exámenes de la Maestría.

Los exámenes de los cursos regulares de la Maestría sólo se pueden rendir en los dos períodos inmediatamente posteriores al semestre en que se realizó la matrícula.

Los exámenes de los cursos de lectura dirigida solo se pueden realizar en el período inmediatamente posterior al semestre en que se realizó la matrícula.

Cada estudiante de Maestría tendrá la posibilidad dos veces a lo largo de sus estudios, de rendir algún examen de algún curso regular de Maestría en un tercer período a partir del semestre en que se realizó la matrícula.

En los casos de Profesores Visitantes la Comisión de Postgrado propondrá las adaptaciones de las resoluciones anteriores a las situaciones concretas.